

Talca, uno de noviembre de dos mil doce.

A lo principal, se declara admisible la solicitud de rectificación de escrutinio presentada por don Luis Trejo Bravo, respecto de la elección de Concejales de la comuna de Curicó.

Sobre la petición de revisar las 60 mesas que indica, se resolverá después que este Tribunal proceda a tomar conocimiento de las actas de las mesas y de las actas y/o cuadros del Colegio Escrutador, y una vez que venza el plazo para eventuales reclamaciones de nulidad.

Al primer otrosí, por acompañados.

Al segundo otrosí, no ha lugar, debiendo estarse al mérito de las notificaciones por el estado diario.

Al tercer otrosí, téngase presente.

Rol N° 95-2012.

PROVEYÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

Talca, a uno de noviembre de dos mil doce, notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.